



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El anuncio público realizado por la Secretaria de Desarrollo Social y el Señor Muzlera (investigador del Conicet) respecto del censo sobre calidad de vida y consumo, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado censo se realizara en el Partido de Balcarce, entre una muestra de 1500 personas.

Que el censo será realizado por estudiantes de la carrera de Trabajo Social que se dicta en el Instituto de Formación Docente y Técnico N°32.

Que se relevarán en la ocasión aspectos sobre la calidad de vida y el consumo.

Que los censistas fueron capacitados respecto del rol que cumplirán al momento de efectuar la tarea.

Que se dieron detalles de las identificaciones que los estudiantes tendrán al momento de censar.

Que ratificó la funcionaria que es la primera vez que cuenta con datos precisos que le permitirá aplicar políticas públicas.

Que es menester conocer más especificaciones sobre la aplicación e instrumentación del censo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante el Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 105/19

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien informar a través del ----- área de Desarrollo Social las especificaciones respecto del proyecto anunciado en el cual se censará una parte de la población del Partido de Balcarce a través de los estudiantes que cursan la carrera de Trabajo Social en el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N°32.-----

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien especificar, en caso ----- que los estudiantes de la carrera del Instituto lo realicen, que condiciones tendrán para llevar adelante la tarea designada; si las mismas son remuneradas o se encuentran dentro de las prácticas profesionalizantes; qué cantidad de horas deben cumplir los censistas; qué medios de locomoción utilizarán y quien abona el gasto de traslado en las zonas rurales o localidades del Partido. Asimismo, informe el seguro de responsabilidad que cubrirá a los estudiantes.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos,
----- regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----